

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de febrero de 2005, por la que se convoca el Tercer Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

P R E A M B U L O

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 se creó el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía al objeto de promover y divulgar la investigación en materias socioeconómicas y laborales de interés para nuestra Comunidad Autónoma.

La Convocatoria que nos ocupa correspondiente al Tercer Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía pretende servir de acicate para la elaboración de trabajos de investigación relacionados con materias socioeconómicas y laborales de interés general, y en particular, aquellos que puedan tener una especial relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Consejo Económico y Social de Andalucía, tanto como órgano de participación de la sociedad civil andaluza, como de consulta del Gobierno Autonómico, tiene un gran interés en conocer cualquier iniciativa de carácter científico que pueda contribuir al análisis de aquellos temas propios de sus funciones. Por ello, el tratamiento participativo de la convocatoria pretende ser lo más amplio posible, pudiendo optar al Premio tanto trabajos originales, que sean el resultado de estudios, informes o ensayos a iniciativa particular, como tesis doctorales y tesinas cuyo contenido encaje en el tema referido.

En su virtud y a propuesta de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria.

Se convoca el «III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía», que se regirá por las bases que se publican como Anexo I a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANEXO I

III PREMIO DE INVESTIGACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA

B A S E S

Primera. Objeto.

El III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, tiene por objeto distinguir aquellos trabajos de investigación, cuyo contenido verse sobre alguna materia de carácter socioeconómico y laboral.

El trabajo de investigación podrá consistir en una tesis doctoral o tesina.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en el presente Premio los investigadores o equipos de investigadores, personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal, coordinador del trabajo y responsable del mismo a todos los efectos, que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

Así mismo podrán participar aquellas personas autores de tesis doctorales y tesinas leídas en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2004, en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea.

Tercera. Presentación del trabajo de investigación y plazo.

1. El trabajo de investigación, junto con la documentación complementaria, habrá de entregarse preferentemente en la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, calle Gama-zo 30, 41001 Sevilla; ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de entrega de los trabajos finalizará el día 20 de mayo de 2005 (inclusive).

Cuarta. Requisitos del trabajo de investigación.

- El trabajo deberá ser original y no haber sido premiado con anterioridad.

- Estar redactado en castellano.

- Presentarse en soporte papel por duplicado, así como en soporte informático formato word.

- No llevar ningún distintivo que permita la identificación de los autores o en su caso, de la institución a la que pertenezcan.

- El trabajo no debe estar publicado salvo que se trate de una tesis doctoral o tesina.

- En el caso de que no se trate de tesis doctorales o tesinas, el trabajo deberá tener una extensión mínima de 100 folios, a una cara, tamaño de papel DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12.

Quinta. Documentación.

- Trabajo de investigación, tesis doctoral o tesina en el que figure únicamente el título del mismo y un seudónimo de su autor/es.

- Un sobre cerrado conteniendo la instancia de la convocatoria según modelo Anexo II y figurando exteriormente el título del trabajo y el seudónimo de su autor/es. En el caso de tesis doctorales y tesinas deberán ir acompañadas de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida.

- Solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo Anexo III, al solo efecto de su registro administrativo.

Sexta. Premio.

El «III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía» consistirá:

- Un primer premio de nueve mil euros (9.000 €) y diploma acreditativo.

- Accésit de tres mil euros (3.000 €) y diploma acreditativo.

Séptima. Jurado.

1. El Jurado será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Presidente del CES-A o Consejero/a del CES-A.

- Vocales: Seis Consejeros/as miembros del CES-A, dos por cada uno de los distintos Grupos integrantes del mismo.

- Secretario: Secretaria General del CES-A o funcionario/a adscrito al CES-A, que actuará con voz y sin voto.

2. La Comisión Permanente del CES-A podrá designar suplentes a los miembros del Jurado.

3. La composición del Jurado, incluidos en su caso los suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

4. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Criterios de selección.

1. Los trabajos de investigación y la documentación complementaria quedarán bajo la custodia del Secretario/a del Jurado.

2. El Jurado seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta su contenido científico, originalidad y calidad. Así mismo, se valorará las posibles aportaciones que pueda realizar tanto al conocimiento de una determinada realidad socioeconómica, como a la diagnosis de una posible situación de problemática social.

Novena. Fallo.

1. La apertura de los sobres a que hace referencia la base quinta, se realizará en la sesión de concesión de los premios, una vez elegido los trabajos ganadores.

2. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

3. La decisión del Jurado será inapelable.

4. El plazo para la producción del fallo del Jurado finalizará el día 20 de octubre de 2005.

5. Seleccionado por el Jurado los trabajos premiados, elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía, la cual emitirá resolución administrativa por la que se concede el «III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía», la cual se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Décima. Aceptación de las bases e incidencias.

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CES-A.

Undécima. Derechos de explotación.

1. La participación en esta convocatoria supone la cesión en exclusividad de los derechos de explotación de los trabajos premiados, para el caso de que, no encontrándose estos publicados, el CES-A decida su publicación. Dichos derechos caducarán al año de la publicación en el BOJA de la concesión del Premio.

2. Todos los trabajos que se conserven quedarán en depósito en el Centro de Documentación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

3. El Consejo Económico y Social de Andalucía podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aún no resultando premiados considere de interés su difusión.

Información: Consejo Económico y Social de Andalucía.
Servicio de Informes, Estudios y Documentación.
Calle Gamazo, 30. 41001, Sevilla.
Teléfono 955 066 287. Fax 955 065 807.
E-mail: prensa.ces.cem@juntadeandalucia.es

ANEXO II**INSTANCIA DE CONVOCAORIA****III PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA****Datos del Trabajo**

<u>Título del Trabajo:</u>
<u>Seudónimo del autor/es:</u>

Datos de la Tesis Doctoral o Tesinas (en su caso)

<u>Título:</u>	
<u>Universidad:</u>	
<u>Departamento:</u>	
<u>Título Programa Doctorado:</u>	
<u>Director/a tesis:</u>	
<u>Calificación:</u>	<u>Fecha:</u>

Datos del autor o investigador responsable

<u>Primer Apellido:</u>	<u>Segundo Apellido:</u>
<u>Nombre:</u>	<u>N.I.F./Pasaporte:</u>
<u>Domicilio:</u>	
<u>Municipio:</u>	<u>Provincia:</u>
<u>País:</u>	<u>Código Postal:</u>
<u>Teléfono:</u>	<u>Correo electrónico:</u>

Datos Profesionales y académicos

<u>Profesión:</u>
<u>Organismo/Empresa:</u>
<u>Puesto de Trabajo:</u>
<u>Títulos Académicos:</u>

En el caso de que el autor sea persona jurídica

Razón Social:		
C.I.F.:	Teléfono.:	
Domicilio:		Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:

Otros Profesionales integrantes del equipo investigador

Nombre y Apellidos	C.I.F

Declaración. Lugar, fecha y firma

El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, ser original el trabajo presentado y no haber sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.			
En	a	de	de
Fdo.:			

**SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ECONÓMICO Y
SOCIAL DE ANDALUCÍA**

JUNTA DE ANDALUCÍA**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA**

Sello registro entrada



Sello registro CES-A



En virtud de lo recogido en las bases de la convocatoria del III Premio de Investigación del CES-A (Orden de ____ de ____ de 2005, BOJA ____ de ____ de ____) y dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar a los autores,

SE SOLICITA

Que el trabajo titulado _____,
bajo el seudónimo de _____ sea admitido a concurrencia
en el III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, con la fecha
de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:

- dos ejemplares del trabajo en formato papel.
- un ejemplar en soporte informático.
- sobre cerrado conteniendo instancia de la convocatoria y en su caso, certificación de la Universidad.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

C/. Gamazo, 30. 41001 Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2005 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.873.793.
Primer apellido: Ortiz.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Lucía Dolores.
Código P.T.: 7127010.
Puesto de trabajo: Secretario/a Dirección General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro directivo: Dirección General de Consumo.
Centro de destino: Dirección General de Consumo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 11 de febrero de 2005 (BOJA núm. 38, de 23 de febrero), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.451.711.
Primer apellido: Pro.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: M.^a Reyes.
Código P.T.: 7793510.
Puesto de trabajo: Sv. Gestión y Coordinación UCPN.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.
Centro Directivo: Dirección General de Política Interior.
Centro de Destino: Dirección General de Política Interior.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.